



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE POLÁN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 24 del Reglamento general de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, se hace público:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2015 se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes:

Padrón cobradorio de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2015.

Los citados padrones se hallan expuestos al público en las oficinas municipales a fin de que por los interesados, puedan ser examinados y formularse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Ley 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segundo. Que el plazo de ingreso, en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 01 de diciembre de 2015 hasta el 1 de febrero de 2016, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La recaudación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b) del Reglamento General de Recaudación.

Polán 27 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Alberto Virseda Bajo.

N.º I.- 9059